

EXPEDIENTE: 100715

FECHA DE ENTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL: 29/01/2025

[REDACTED], ha presentado solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

"Informe del arquitecto Sergio Vega sobre la rehabilitación del Hospital Español en Tánger."

Se consideran **información pública**, según el artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, los contenidos o documentos que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley o que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

En consecuencia, la Directora General del Servicio Exterior,

RESUELVE

Denegar el acceso a la información solicitada en base al artículo 14.1.a) y c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG).

El informe solicitado presenta planos y estudios sobre los espacios del Hospital español en Tánger, así como define los nuevos usos y medidas de seguridad que se adoptarán una vez reformado el edificio, por lo que, realizada la ponderación entre el derecho de acceso a la información y los límites que operan por afectar tanto a las relaciones exteriores, como muy especialmente a la seguridad nacional, procede su inadmisión para proteger un interés racional y legítimo, como es la seguridad de las personas destinadas en el edificio remodelado del Hospital español en Tánger.

CSV : [REDACTED]

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : CRISTINA LOPEZ HERAS | FECHA : 04/03/2025 11:28 | Sin acción específica

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes.

El plazo se contará desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.

Madrid, 04 de marzo de 2025

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR

CRISTINA LÓPEZ HERAS